



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 21 de Diciembre de 2000.-

- ORDENANZA N° 577/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. HARASIMOVICH, Alberto, con fecha 22 de Septiembre de 1999;

El Expediente N° 283/99, generado por el Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que el Solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

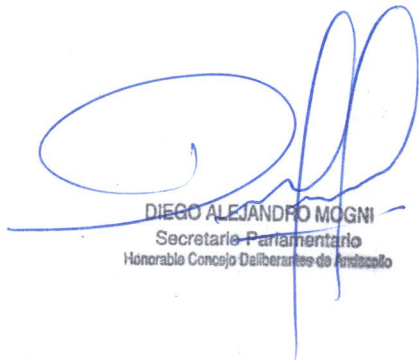
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. HARASIMOVICH. Alberto, DNI N° 24.915.508, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

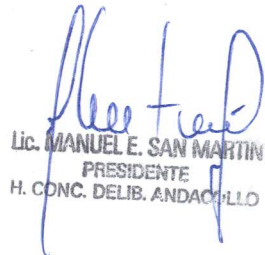
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra libre de Adjudicación, sin subdividir y sujeto a mensura, ubicado en la Zona II, identificado como Lote "10", Manzana "Ñ", con una superficie aproximada de 557,00 M2 y tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000,
SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 259.-**




DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo


Lic. MANUELE E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO